

DECRETO EXENTO N° 2140

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA PROGRAMA "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PCSP15-PC-0004"

LO PRADO, 25 AGO. 2016

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°1996 de fecha 5 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que aprueba la modificación del Convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito del Interior y Seguridad Pública de la Región Metropolitana para la ejecución del Proyecto **PCSP15-PC-0004** del Programa "Plan de Seguridad Pública"; el Memorandum N° 971 fecha 17 de agosto de 2016 del Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique a través del correspondiente decreto alcaldicio la modificación del Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N°138 de fecha 7 de junio de 2016 y los decretos N° 426 y 427 ambos de fecha 7 de junio de 2016..

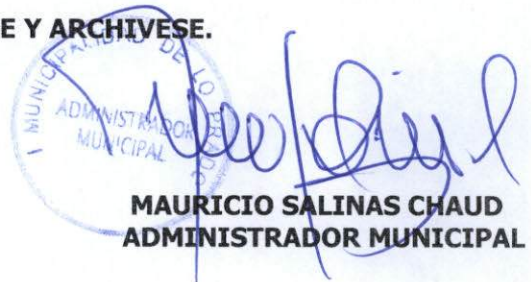
DECRETO :

- 1.-** Apruébase y Ratificase por este acto, con fecha 8 de junio de 2016; la siguiente Modificación del Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del **Proyecto PCSP15-PC-0004** el marco del **"Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito, 2014-2018, SEGURIDAD PARA TODOS"**; y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y entiende forma parte integrante del mismo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARMEN GORRONO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO SALINAS CHAUD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MSCH/CGV/kmo

Distribución: N°504/Sec. Municipal-2016

Interesado/Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Prog. Sociales/Oficina de Partes

19.08.16

Memorándum N° 971 /2016

MAT:

ANT:

Fecha: 17 AGO. 2016

DE: OSWEL O'SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. L GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE DE LO PRADO

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación de convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del Proyecto Código "PCSP15-PC-0004" en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos" y se incorpore lo aprobado en el Decreto Exento N.º 1996, adjunta a este documento.

Sin otro particular se despide cordialmente.

HSA/NCL/apm

Distribución:

1. Destinatario
2. Dpto Convivencia y Proteccion
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Archivo


OSWEL O'SHEE OYARCE
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-PC-0004" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 1996

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

SANTIAGO, 5 DE JULIO DE 2016

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°4471, de 2 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública..

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

 DEDUC. DTO. _____

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

CGY/PCT/RAZ/HPG

DISTRIBUCIÓN:

1. Municipalidad de Lo Prado
2. División Jurídica
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División de Gestión Territorial
5. Auditoría Interna
6. Partes y Archivo



158A1652
8692250.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 11 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP15-PC-0004". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4471, de 2 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por Oficio N° 1191, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria del convenio suscrito, sin que signifique mayores recursos del convenio suscrito.

6) Que, por Memorándum N°404-DGT/2016, de fecha 3 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lo Prado celebraron con fecha 8 de junio de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del convenio de Transferencia Financiera celebrado con fecha 8 de junio de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del proyecto código "PCSP15-PC-0004", en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 8 de junio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana por la otra, se ha

convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

SEGUNDO: En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 11 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP15-PC-0004". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4471, de 2 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1191, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria del convenio suscrito, sin que signifique mayores recursos del convenio suscrito.

Que, por Memorándum N° 404-DGT/2016, de fecha 3 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

REEMPLAZASE LA CLAUSULA SEXTA POR LA SIGUIENTE.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	Municipalidad	Total
Honorarios suma alzada	\$29.493.704	\$0	\$29.493.704
Adquisición activos físicos no financieros	\$244.000	\$0	\$244.000
Materiales de oficina	\$700.000	\$0	\$700.000
Materiales de uso y consumo	\$1.084.587	\$0	\$1.084.587
Difusión y Publicidad	\$1.629.905	\$0	\$1.629.905
Bebidas y Alimentos	\$946.460	\$0	\$946.460
Servicios y Producción de Eventos	\$900.000	\$0	\$900.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$34.998.656	\$0	\$34.998.656

CUARTO:

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO:

La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉXTO:

La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Gonzalo Navarrete Muñoz,, Alcalde Ilustre Municipalidad de Lo Prado.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de el presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Decreto Exento N°4471, de 2 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


MAHMUD.ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-PC-0004", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 8 de junio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

El Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

SEGUNDO: En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Lo Prado, con fecha 11 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a financiar la ejecución del proyecto "PCSP15-PC-0004". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4471, de 2 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Oficio N° 1191, de fecha 18 de mayo de 2016, la Municipalidad de Lo Prado solicita modificar la tabla presupuestaria del convenio suscrito, sin que signifique mayores recursos del convenio suscrito.

Que, por Memorandum N° 404-DGT/2016, de fecha 3 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento



vienen en modificar el convenio original, en los términos que a continuación se indican:

REEMPLAZASE LA CLAUSULA SEXTA POR LA SIGUIENTE.

DEL PRESUPUESTO PROYECTADO

SEXTO: Las partes acuerdan las siguientes partidas de gastos:

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	Municipalidad	Total
Honorarios sumaalzada	\$29.493.704	\$0	\$29.493.704
Adquisición activos físicos no financieros	\$244.000	\$0	\$244.000
Materiales de oficina	\$700.000	\$0	\$700.000
Materiales de uso y consumo	\$1.084.587	\$0	\$1.084.587
Difusión y Publicidad	\$1.629.905	\$0	\$1.629.905
Bebidas y Alimentos	\$946.460	\$0	\$946.460
Servicios y Producción de Eventos	\$900.000	\$0	\$900.000
TOTAL PRESUPUESTO	\$34.998.656	\$0	\$34.998.656

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Luis Gonzalo Navarrete Muñoz como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado consta de Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



LUIS GONZALO NAVARRETE MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

